



Resolución Jefatural

N° 00058-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 17 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 00063-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, de conformidad con el literal d., del numeral 7.2, del artículo 7, de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEP;AN/PCD, las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento en las entidades públicas, así como la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 4.1. de la Guía antes indicada precisa que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, de acuerdo al Informe N° 00063-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda ampliar las metas físicas de los indicadores de todos los objetivos y acciones estratégicas del PEI al año 2027, a efectos de cubrir el horizonte de gestión del POI Multianual 2025-2027 del CENEPRED;

Que, mediante Oficio N° 00334-2024-CENEPRED/J, de fecha 15 de abril de 2024, el CENEPRED elevó al Ministerio de Defensa (MINDEF), el proyecto del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 Ampliado del CENEPRED, con la finalidad de que se verifique la consistencia y

1

coherencia de este documento de gestión de mediano plazo con las políticas y planes del Sector;

Que, mediante Oficio N° 01175-2024-MINDEF/VRD, de fecha 25 de abril de 2024, el Viceministerio de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, comunica opinión favorable al proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 Ampliado del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

Que, mediante Oficio N° 00469-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), valida la propuesta del PEI 2020 - 2027 Ampliado, del CENEPRED, señalando que cumple con lo requerido en la normativa vigente, respaldado en el Informe Técnico N° D000218-2024-CEPLAN-DNCPPEI, recomendando proceder a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, requiere ampliar las metas físicas de los indicadores de todos los objetivos y acciones estratégicas del PEI al año 2027 Ampliado, que permitan orientar su estrategia para lograr sus objetivos institucionales;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria; la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/ PCD; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 Ampliado”, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que como **Anexo** forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del “Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 Ampliado”, por todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del “Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 Ampliado” del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente
Dr. JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE
OSAMBELA
Jefe del CENEPRED